

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00740

La comunicación remitida a la parte demandada con certificación de que la dirección de destino no existe, incorpórese al legajo y téngase en cuenta en su oportunidad.

Por secretaría remítase el oficio No. 161 de 18 de febrero de 2021 al demandante, quien en el término de diez (10) días debe acreditar su radicación ante sus destinatarios.

El memorial y anexos de 22 de enero de 2021 incorpórese al proceso que corresponda, 202000074.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1af4db5ce28b5add9291dd5677d27f57e49ec63457956e9026eeaf817e92f88
b**

Documento generado en 26/04/2021 02:19:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**